

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO
PRESENTE**



Graciela de Obaldía Escalante, en mi carácter de Regidora y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Pleno la presente

INICIATIVA

La cual tiene por objeto se modifiquen los *Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para cuyos efectos me permito exponer los siguientes*

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que la Organización de las Naciones Unidas ha llevado importantes esfuerzos para atender la problemática que aqueja a la población mundial más desfavorecidas, buscando la satisfacción de las necesidades humanas y garantizar los derechos fundamentales, todo ello tendiente a erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Dichos esfuerzos datan del año 2000 en que se llevó a cabo la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York y en la cual, 189 naciones se adhirieron a la Declaración del Milenio, la cual fijó 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); buscando se lograra la enseñanza primaria universal para el año 2015, así como otros objetivos entre los que se encontraban alcanzar la igualdad de géneros y la autonomía de la mujer, la reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir la propagación del VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades, garantizar la sustentabilidad del medio ambiente; y fomentar una alianza global para el desarrollo.

En el año 2002, las Naciones Unidas en conjunto con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económico (OCDE), establecieron 21 metas y 48 indicadores cuantitativos con el objeto de contar con mecanismos de monitoreo, cumplimiento y avance de cada país de los ODM; en el año 2008 se establecieron nuevas metas de cumplimiento considerando las desagregaciones por sexo o geográficas, llegando a un total de 70.

En el año 2015 da inicio la reconfiguración los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) dando paso a un nuevo documento normativo que daría origen a la Agenda 2030; este documento es resultado de un proceso abierto de consulta, en el cual de manera transparente se pudo contar con la que participaron tanto de un comité intergubernamental de expertos en financiación del desarrollo sostenible, así como de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado; adicionalmente se contó con la participación ciudadana, lo cual resultó fundamental para la creación de la nueva agenda, pues a través de la encuesta denominada "My World" y utilizando diversos mecanismos vía encuesta, internet, telefonía y otros, se pudo contar con la participación de más de 8 millones de personas de más de 190 países, teniendo con ello la posibilidad de expresar sus necesidades y opiniones sobre los problemas fundamentales que aquejan su entorno, todo ello permitió que la agenda 2030 adquiriera un enfoque global de desarrollo acorde a las necesidades actuales.

Finalmente, con fecha 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible fue aprobado el documento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", el cual constituye el sustento normativo de la Agenda. Dicho documento fue suscrito y adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el plan integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 232 indicadores, que en conjunto constituyen los instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación de las acciones orientadas al desarrollo, que implementadas de manera estructurada incidan en combatir las causas de la pobreza, permitiendo con ello combatir las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población, entre otras, teniendo como meta de cumplimiento el año 2030. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

1. Fin de la Pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades.

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

4. Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.
5. Equidad de Género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Agua Limpia y Saneamiento: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Energía Asequible y No Contaminante: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Industria, Innovación e Infraestructura: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Producción y Consumo sostenibles: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Acción por el Clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Vida Submarina: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Vida de Ecosistemas Terrestres: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.
16. Paz, justicia e Instituciones sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Que el Estado Mexicano ha venido implementado diversas acciones encaminadas a la implementación de la Agenda 2030, logrando avances como:

- Instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República-INEGI);
- El Senado de la República instaló el Grupo de trabajo sobre la Agenda 2030, el cual dará seguimiento y respaldo desde el poder legislativo al cumplimiento de los ODS.

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

- Desarrollo del Plan de implementación de los ODS por parte de la Presidencia de la República y la AMEXCID con apoyo del PNUD.
- Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por lo que se refiere a la legislación aplicable en el país y al grado de armonización con la protección de los derechos humanos en relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es importante establecer que México se comprometió a cumplir con fecha límite para ese año.

Por lo que se refiere al Municipio de Zapopan es importante establecer que se han venido realizado diversas acciones para llevar a cabo la alineación de la agenda local con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Nueva Agenda Urbana, a través de sus instrumentos como son el Plan Municipal de Desarrollo, los Planes Parciales de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Ecológico, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y éstos alineados a la estrategia territorial.

Un ejemplo de lo anterior es el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018–2021, el cual fue publicado con fecha 14 de junio de 2019 en la Gaceta Municipal, Vol. XXVI No. 62 Segunda Época, en dicho documento se sustenta el Plan de Acción Municipal de la A2030 y se da continuidad a los compromisos asumidos con dicha Agenda e incorpora las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible, vinculando los 17 ODS con las Estrategias Generales del plan y además mejora su mecanismo de presupuestación para orientarlo a resultados con un enfoque sostenible.

Así mismo, es importante establecer que actualmente el Municipio de Zapopan cuenta con un organismo de seguimiento e Implementación (OSI), denominado **Comité de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030 del Municipio de Zapopan**, Jalisco, Dicho Comité tiene a su cargo la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; así mismo se encuentra facultado para coordinar a las diversas dependencias que integran la administración pública municipal; desarrollar los mecanismos de evaluación y dar seguimiento de la A2030, así como para la revisión de los avances de los indicadores de cumplimiento.

Con fecha 21 de junio de 2016, el Municipio de Zapopan Jalisco suscribió un convenio con ONU-Hábitat el cual tiene como objetivo primordial el implementar políticas públicas e instrumentos que puedan fortalecer al Municipio en materia de desarrollo urbano y que esto conlleve a elevar a Zapopan como en el primer municipio en mejorar tangiblemente

el índice de prosperidad. Por lo anterior, con fecha 16 de enero de 2018 quedo formalmente instalado el Comité Interinstitucional para la Gestión de la Estrategia Territorial para la Prosperidad Urbana Zapopan denominado "**Comité Institucional de Gestión de la ETZ2030 (CIG-ETZ2030)**", cuyo objetivo fue contribuir y definir la **Agenda para el Desarrollo Sostenible** del Municipio de Zapopan, además de fungir como un órgano garante de la implementación, transversalidad y continuidad en el tiempo de la **Estrategia Territorial para la Prosperidad Urbana Zapopan 2030 (ETZ2030)**.

Adicionalmente, **con fecha 16 de mayo de 2018, se conformó e instaló el Consejo Consultivo del CIG-ETZ2030, como una instancia de validación técnica y social** que fortalezca los mecanismos normativos, económicos y urbanos del Municipio, generando recomendaciones técnicas que incidan en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Con la conformación de dicho Consejo se buscó garantizar la participación de los actores locales en el desarrollo de la ETZ2030 alineada a la Agenda 2030 y de la Nueva Agenda Urbana e involucrarlos en los procesos de elaboración, diagnóstico, planeación, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas e intervenciones.

El trabajo conjunto del Comité Institucional de Gestión de la ETZ2030 y su Consejo Consultivo, relativo a técnicas para la planificación de estrategias, acciones y proyectos de largo plazo de que deben realizarse para contribuir al cumplimiento de la Estrategia Territorial para la Prosperidad Urbana Zapopan 2030 (ETZ2030), se tradujo en el documento presentado con fecha 28 de octubre de 2018, denominado "Implementación de la ETZ2030", aplicable y alineada con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, en dicho documento se plasman diagnósticos, análisis de brechas y desigualdades en lo local y algunas visiones generales de políticas públicas estrategias, lineamientos y acciones que pueden contribuir en el trabajo para mejorar la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos; alcanzar el potencial económico del Municipio, reducir la desigualdad, promover el desarrollo urbano sustentable y apuntalar el crecimiento integral de la ciudad.

Ahora bien, con fecha 15 de septiembre de 2020 la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) emitió un informe especial sobre la armonización normativa municipal en relación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En dicho informe se destaca la carencia y deficiencia de diversos regamentos municipales con enfoque de derechos humanos y garantías suficientes para alcanzar los ODS.

Dicho documento establece que, con el objeto de tener un panorama de las normatividades que imperan en los municipios del Estado de Jalisco, Comisión Estatal de

Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) partió de un estudio, análisis y revisión de los ordenamientos y reglamentos de competencia municipal, para tales efectos “se consultaron las páginas y portales electrónicos oficiales de cada municipio para descargar los reglamentos municipales que rigen actualmente en su demarcación territorial, contrastándolos con los objetivos de la agenda y realizar una clasificación de medición de contenido de derechos humanos, de esa manera se pudo complementar la información presentada,”

Por lo que se refiere a la normatividad del Municipio de Zapopan, dicho informe refiere en su capítulo denominado "XIX. REFERENCIAS" se desprende que la revisión que esta se llevó a cabo en "Gobierno de Zapopan. (s.f.). Portal oficial del Ayuntamiento de Zapopan. <https://www.zapopan.gob.mx/v3/> Fecha de consulta: 13 de enero de 2020.”, estableciendo además que el objetivo de la revisión de los diversos ordenamientos tuvo como finalidad elaborar un diagnóstico que permitiera conocer lo que falta por mejorar en relación de los reglamentos municipales; con base en lo anterior, estar en aptitud de exhortar a los Ayuntamientos correspondientes para que regulen o mejoren derechos que ya se tienen y, por último, elaborar instrumentos jurídicos o recomendaciones de índole legislativas, que permitan a las autoridades municipales la armonización de derechos en el orden jurídico municipal, con relación con la Agenda 2030.

Del análisis del capítulo denominado XVII. CONCLUSIONES del informe especial sobre la armonización normativa municipal en relación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), determina que la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco carecen de reglamentaciones u ordenamientos encaminados al desarrollo, protección, fortalecimiento o regulación de todos y cada uno de los objetivos de la Agenda 2030, y otros, como es el caso del Municipio de Zapopan, se regulan en mayor medida los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alcanzando un mayor grado de cumplimiento, tal como lo indica la Tabla siguiente:

Municipios que, de acuerdo con sus reglamentos, regulan en mayor medida los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Número Progresivo	Municipio	Número de Objetivos de Desarrollo Sostenible que regula
1	Guadalajara	16
2	San Pedro Tlaquepaque	11
3	Zapopan	10
4	Puerto Vallarta	8

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Con relación a las conclusiones que formula la CEDHJ, se determina que el Municipio de Zapopan únicamente *regula 10 de los 17 ODS que integran la agenda., estableciendo que el Municipio que no regula de manera satisfactoria los ODS siguientes;*

- 4.- Educación de calidad,
- 7.- Energía asequible y no contaminante,
- 11.- Ciudades sostenidas, y
- 14.- Vida submarina, los restantes requieren reforzarse.

Para efectos de mayor comprensión, a continuación, presento un concentrado de los resultados del Municipio de Zapopan, Jalisco relativo al nivel de armonización de los reglamentos de aplicación municipal respecto a los objetivos de la Agenda 2030, según se desprende de la concusiones formuladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), mismos que se encuentran contenidos en el informe especial sobre la armonización normativa municipal en relación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y cuyo desglose más amplio se encuentra contenido en los **Anexos señalados en el apartado XX** de dicho informe.

Respecto al "ANEXO 1. Tabla de contenido de los reglamentos de los 125 municipios, divididos en regiones para una mejor lectura" únicamente procedo a presentar el concentrado de los resultados de niveles de armonización de los objetivos de la Agenda 2030 en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Objetivo de la Agenda	Nivel en que se encuentra Zapopan	Reglamentación municipal que la contiene
1 y 2	NIVEL 3	Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan
3, Salud y bienestar en los municipios del Jalisco	NIVEL 3	Reglamento de Austeridad y Ahorro del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reglamento Interno del Patronato de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reglamento interior de Trabajo OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reglamento Organizacional Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan". Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

		de Salud del Municipio de Zapopan. Se encuentra mínimamente mencionado en el artículo 47, fracción XXIV, 55 fracción LV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan.
4 Educación de calidad en los municipios de Jalisco.	NIVEL 1	Acuerdo de la Secretaría de Educación Jalisco (Dirección General de Acreditación), que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios (Zapopan, Instituto Mexicano de Pedagogía).
5, Igualdad de género en los municipios de Jalisco	NIVEL 3	Zapopan Reglamento Interno del Organismo Público. Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva. Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco. Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan.
6 Agua limpia y saneamiento en Jalisco.	NIVEL 3	TEMA DEL AGUA: Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan. Reglamento Orgánico del Sistema Intermunicipal para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Reglamento que regula la Integración y Operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Tarifas del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) que regirán durante el Ejercicio Fiscal de 2017 en el Municipio de Zapopan.
7 Energía asequible y no contaminante en Jalisco	NIVEL 2	TEMA DE LA ENERGÍA: -Regulado mínimamente en los artículos 4, fracciones XXVI y LXVIII; 5, fracción XXII; 17, fracciones I y II; 66; y 104 fracción VIII, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco (ambos temas).

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

8 respecto a Crecimiento económico en los municipios de Jalisco	NIVEL 3	Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el municipio de Zapopan. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan.
8 respecto a Trabajo decente en los municipios de Jalisco	NIVEL 2	Se encuentra mínimamente regulado en el artículo 26, fracción V, Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan (Coplademun-Zapopan) Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan. (Solamente tiene por objeto regular la capacitación y los movimientos por promoción de los servidores públicos de base del ayuntamiento de Zapopan.
9 Industria, innovación e infraestructura en los municipios de Jalisco.	NIVEL 3	Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan. Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan. Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan. Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan. Reglamento de Diseño, Construcción y Ordenamiento del Fraccionamiento Pinar de la Venta. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan. Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan.
10 Reducción de las desigualdades en los municipios de Jalisco.	NIVEL 3	Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de Zapopan, Jalisco Se encuentra mínimamente regulado en los artículos 28, fracciones XXIX y XXX, 51, fracción LXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Así también se encuentra mencionado en el artículo 34, fracción VI del Reglamento del

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

		Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se encuentra mencionado en el artículo 54, fracción VII del Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.
11 ciudades sostenibles y comunidades sostenibles, 12 producción y consumo responsables, 13 acción por el clima, 14 vida submarina, y 15 vida de ecosistemas terrestres en los municipios de Jalisco.	NIVEL 3	Plan de Desarrollo Municipal. Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el municipio de Zapopan. Reglamento de Urbanización del Municipio De Zapopan. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan. Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan. Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan. Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan.
16 paz, justicia e instituciones sólidas en los municipios de Jalisco.	NIVEL 2	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles. Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan.
17 revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible-ciudades hermanas en los municipios de Jalisco.	NIVEL 3	Reglamento del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan.

Anexo 2. Tablas donde se muestra cuáles municipios se localizan en cada nivel.

Nivel	Concepto
0	Sin regulación
1	Consignación en el cuerpo del reglamento sin desarrollo del derecho
2	Regulación en cuerpo de un reglamento sin que sea un reglamento íntegro
3	Cuentan con un reglamento íntegro en el que se desarrolla el derecho

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Partiendo de la revisión de la normatividad del municipio de Zapopan, es indispensable señalar que, la revisión a que se refiere la CEDHJ tiene serias deficiencias, pues considero que esta fue realizada de manera incompleta. No obstante, con el objeto de acotar los tiempos de cumplimiento, es que se propone la presente iniciativa con el objeto de avanzar en el proceso tendiente a identificar, promover e integrar el enfoque de la Agenda 2030 en todos los procesos administrativos de las dependencias de la Administración para su implementación, para lo cual se proponen las siguientes propuestas de modificaciones y adiciones *al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:*

Dice	Debe decir
Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: (...) XXXIX. Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio; XL. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes; (...)	Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: (...) XXXIX. Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio; XL. Definir las estrategias para el fomento del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes; (...)
CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.	CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

	Así mismo es la dependencia Municipal responsable de garantizar una educación de calidad inclusiva, equitativa y de calidad; y que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos, en el ámbito de la competencia Municipal.
Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (..) XX. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;	Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (..) XX. Promover y gestionar el establecimiento, construcción y adecuación de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio, vigilando y garantizando que dichas instalaciones escolares respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Adicionar las siguientes fracciones: . Promover y gestionar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. Buscando además que todas las niñas y todos los niños del Municipio terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. . Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones a la eliminación de las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

XXI. Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio; XXII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia; XXIII. Derogada; Fracción derogada GMZ 08-03-2019 (...)	de la enseñanza y la formación profesional. XXI. Establecer programas de becas de conformidad a la disponibilidad presupuestal, con los cuales se contribuya a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población. XXII. Crear y aplicar programas, políticas públicas, lineamientos y criterios en materia educativa que contribuyan a modelo de excelencia; XXIII. Establecer en el ámbito de su competencia, programas y acciones de capacitación que contribuyan al aumento de número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. (...)
CAPÍTULO V COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones: XXIV. Derogada; Fracción derogada GMZ 08-03-2019	CAPÍTULO V COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones: (..) XXIV. Proponer el impulsar el uso de energía no Contaminante, con el objeto de garantizar que su acceso sea asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Es importante señalar que la presentación de la presente iniciativa es parte de una serie de propuestas de modificación que habrán de llevarse a cabo en los diversos reglamentos de aplicación municipal de Zapopan, mismos que deberán reformarse para una correcta y debida aplicación de los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el siguiente

Iniciativa que tiene por objeto se modifiquen los Artículos 51, 53 fracción XXIV, 54, 55 fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para efecto de que se lleve a cabo la armonización normativa municipal en relación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

ACUERDO:

ÚNICO. Se turne la presente iniciativa para su estudio, atención y análisis a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Mejoramiento de la Función Pública para efectos de que sea dictaminada de manera favorable, toda vez que conforme a lo anteriormente expuesto se encuentra justificada la propuesta materia de la presente Iniciativa.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial
Zapopan, Jalisco a la fecha de su presentación



Regidora Graciela de Obaldía Escalante